En la Villa de Totana en treinta dias del mes de Agosto de mill s.os y nobenta y nueve años el Conzejo Justizia y Regimiento desta Villa se junto en la sala Taxa de su auen tamiento donde lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al seruizio de Dios nuestro S.r Bien y utilidad desta Republica es a saber el S.r Don Saluador de Cauela nauarro Alcalde ordinario desta Villa por su mag.d

D.n Juan Yañez Canobas Alforez maior

D.n Domingo Ramos

D.n Juan de Cauela muñoz

D.n Juan Marz Saraura

D.n Bar.me de Canobas mora

y D.n Ginés de Canobas Sanchez Alcalde probinzial

todos regidores capitulares deste Conzejo y estando juntos y en forma del acordaron lo siguiente

Propusose en este auiento mientto. ~~que atento que atento~~ que a tentto se a echo en plco. de quinientas y zinquenta y zinco fa.s de trigo para el posito desta Villa en el campo de murzia para este presente año. y en el termino de la Villa de mula y en esta Villa que de conpra portes y gastos que a tenido tiene a salir a treinta y un r.s y que do en poder del depositario diez y nueue rea.s y veinte y dos m.s y para dar prinzipio a de sazer las dhas quinientas y zinquenta y zinco fa.s de trigo en los panaderos desta Villa unanimes y conformes acordaron se aga cata por el fiel nombrado y fecho se de quenta a esta Villa para darla probidenzia del prezio que se le a de dar a cada libra de pan

Asimismo se propuso en este auiento mientto. que atento que se le a dado notizia a sus merzedes por los maiordomos de la ermitta de S.r San Joseph de esta Villa que de lo que an pedido y recoxido de limosna entre los vezinos della tienen prontos seiziuntos y tantos rea.s y se allan con animo de azer una campana para dha ermita por la mucha falta que aze. y visto por dhos señores